



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 042- 2020-MPSR-J/CM.

Juliaca, 03 de julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal de carácter Extraordinaria, de fecha 03 de julio del 2020, Informe N° 089-2020-MPSR-J/SGT-MYMA de fecha 26 de junio de 2020, Carta N° 112-2020-MPSR-J/GA, de fecha 30 de junio de 2020, Acuerdo de Concejo N° 020-2019-MPSR-J-CM, de fecha 22 de mayo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de lo dispuesto por el inciso 2 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, indica que es atribución de la Dirección General de endeudamiento y tesoro público, aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos y pasivos financieros;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca, (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, y su modificatoria Directoral N° 014-2019-EF/52.03, establecen procedimiento para designar responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, en su artículo 1° precisa que los responsables del manejo de las cuentas bancarias, tal es el Director General de Administración o el gerente de Finanzas, y el tesorero, o quienes hagan sus veces; en su artículo 2° refiere sobre designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias, específicamente en su literal a) expresa lo siguiente "(...), así como de las Municipalidades mediante resolución del titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiere delegado esta facultad de manera expresa";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2019-MPSR-J-CM, de fecha 16 de enero de 2019 se aprobó la designación de Titulares y Suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, asimismo en los posterior fue modificado mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2019-MPSR-J-CM, de fecha 22 de mayo de 2019;

Que, mediante Resolución N° 145-2019-MPSR-J/GEMU, de fecha 22 de junio del 2019, se da por concluido la designación del C.P.C. Astrid Deana Coronel Umpire, en el cargo de Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 146-2020-MPSR-J/GEMU, de fecha 22 de junio de 2020, se designa al C.P.C. Mijael Yorhs Mercado Apaza, en el cargo de Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca;

Que, mediante Informe N° 089-2020-MPSR-J/SGT-MYMA, de fecha 26 de junio de 2020, la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, solicita el cambio de registro de firmas para manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca;

Que, mediante Dictamen legal N° 253-2020-MPSR-J/GAJ, de fecha 01 de julio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamina declarar procedente el cambio de firma del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, como 2do miembro titular al CPC. Mijael Yorhs Mercado Apaza, como Sub Gerente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

de Tesorería, en merito a la Resolución Gerencial N° 146-2020-MPSR-J/GEMU en remplazo de la CPC. Astrid Deana Coronel Umpire;

Que, en merito a las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes resulta necesario emitir un nuevo Acuerdo de Concejo, por donde se designe a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, por MAYORÍA y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- RECONFORMAR, la designación de Titulares y Suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, la cual tiene la siguiente conformación.

DE LOS TITULARES:

- | | | |
|--------------------|---|-----------------|
| 1er Titular | : C.P.C. JOSE LUIS RIOS BUSTINZA
Gerente de Administración General | DNI N° 10301487 |
| 2do Titular | : C.P.C. MIJAEEL YORHS MERCADO APAZA
Sub Gerente de Tesorería | DNI N° 47186689 |

DE LOS SUPLENTES:

- | | | |
|---------------------|--|-----------------|
| 1er Suplente | : C.P.C. LUIS CIPRIANI PANIURA QUISPE
Gerente de Planeamiento y Presupuesto | DNI N° 01297617 |
| 2do Suplente | : ING. LEONIDAS VENTURA URQUIZO
Subgerente de Racionalización, Tecnología Informática y Estadística | DNI N° 02398703 |

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 020-2019-MPSR-J-CM de fecha 16 de mayo de 2019 y toda disposición que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 3°.- PRECISAR que, las atribuciones otorgadas a los titulares y suplentes para manejo de las cuentas bancarias, no constituye el endeudamiento a que se refiere el numeral 24 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia para el Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2020.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás áreas de la administración Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a los involucrados y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Mg. David Sucaahua Yucra
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración
Subgerencia de Tesorería
Subgerencia de Racionalización, Tecnología Informática y Estadística
Registro N° 614-2020-G.S.G.